

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO CORTES CONTRERAS
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES.

Rad.: No. 110014105012-2020-00039-01

Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Hora: 4:00 PM

AUDIENCIA EN GRADO JURISIDICCIONAL DE CONSULTA

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

ASISTENTES

APODERADO PARTE DEMANDADA MICHAEL GIOVANNI
MUÑOZ TAVERA

El objeto de esta audiencia es estudiar en el grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante, señor MIGUEL ALFONSO GONZALEZ GAITA, la sentencia proferida el 4 DE FEBRERO de 2020 por el juzgado 4 Municipal de Pequeñas Causas Laborales, por haberle sido desfavorable en los términos dispuestos por la H. Corte Constitucional en sentencia C-424 de 8 de julio de 2015 donde se declaró condicionalmente exequible el artículo 69 del C.P. del T. y de la S.S.

Se les concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes para que procedan a exponer sus alegatos de conclusión.

Efectuado lo anterior, procede el Despacho a emitir la siguiente sentencia:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 20 de octubre de 2020 por la Juez doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Laboral 030
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8599180cb002ba3d4e8f068ef496b89b88def7bb44c47
e710681275aa8399fb

Documento generado en 16/09/2021 09:50:37 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**